



Selección

Fines del tratamiento	Desarrollar y ejecutar las competencias en materia de selección de jueces y magistrados.
Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.
Colectivo	Opositores a la carrera judicial y profesores de la escuela judicial
Categorías de datos	Nombre y apellidos, NIF, dirección, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, correo electrónico, teléfono y firma. Categorías especiales de datos: datos de salud (grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos; adaptación solicitada, si precisa). Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia y profesión. En caso de elección de adeudo en cuenta, datos bancarios.
Categorías de destinatarios	Publicación de lista de admitidos y excluidos en los procesos de selección (nombre, apellidos y DNI -4 cifras-) Publicación de resultados de las pruebas evaluadoras (nombre, apellidos, DNI -4 cifras- y calificaciones)
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de datos
Plazo de conservación	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y
Medidas de seguridad	Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.